**NUEVOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN, POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE AVALES Y RECONOCIMIENTOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, DOCENTE O FORMATIVO**

La Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (FMdlUCM) podrá conceder avales o reconocimientos a actividades de carácter científico, docente o formativo que tengan el interés, el rigor y el nivel que se consideren adecuados. Al efecto, ante el informe jurídico recibido con fecha 20/12/2018, y mientras se regula esta actividad por la Junta de Gobierno como se solicitará en el mismo acto atendiendo a las conclusiones 5ª, 6ª y 7ª de dicho informe, la Junta de la FM pondrá en marcha una comisión delegada específica, que actuará bajo la denominación de “Comisión de avales y reconocimientos”, que tendrá como cometido el análisis y la valoración de las actividades para las que, en cualquier formato, estructura o tipo organizativo (congresos, simposios, reuniones, jornadas, cursos, etc.), se solicite que sus contenidos y formas de presentación sean avalados o reconocidos, desde un punto de vista científico, docente o formativo, por la FMdlUCM.

Esta Comisión estará constituida por el Sr. Decano, que la presidirá, el Vicedecano de Investigación -que podrá actuar, en su caso, como presidente por delegación del Sr. Decano-, el Vicedecano de Posgrado, Títulos Propios y Formación Continua, dos directores de departamento (uno de departamentos básicos y otro de departamentos clínicos) y dos profesores pertenecientes a la Junta de Facultad, uno de los cuales, al menos, habrá de ser un profesor permanente.

Los criterios que se aplicarán en el análisis y la valoración de las actividades que aspiren a ser avaladas o reconocidas por la FMdlUCM y que han de tenerse en cuenta en estos casos harán referencia a los aspectos siguientes:

1. Atendiendo a la conclusión 1ª del informe jurídico, el aval o reconocimiento no será en ningún caso asimilable al Art 83 de la LOU.
2. Las actividades a avalar podrán adoptar la modalidad de curso, simposio, seminario, congreso, reunión, etc. y sus contenidos científicos, docentes o de formación deberán tener un rigor y un nivel indudables, objetivamente demostrables y no deberán entrar en conflicto con los principios de la evidencia científica, a juicio de la Comisión.
3. No podrán avalarse ni reconocerse actividades a) que no tengan una relación evidente con la medicina o con las ciencias biomédicas o de la salud, b) que tengan, como objetivo directo o inmediato, un claro y manifiesto interés comercial, o c) que entren en colisión o compitan con las funciones, estrategias o desarrollos que son propios de la FMdlUCM.
4. Los organizadores de actividades científicas, docentes o de formación que quieran obtener el aval o reconocimiento de la FMdlUCM deberán remitir al Decanato de la Facultad, con al menos 2 meses de antelación a la fecha establecida para celebrar la actividad, la correspondiente solicitud por escrito (anexo 1), el programa final de dicha actividad y los documentos adicionales que se consideren necesarios para completar la información. La Comisión de avales y reconocimientos podrá requerir a los organizadores para que remitan, en un tiempo corto y definido, los datos y detalles que se estimen convenientes para resolver la solicitud.
5. Una vez resuelta la solicitud de aval o reconocimiento de una actividad determinada, los organizadores recibirán la correspondiente respuesta por correo electrónico en el plazo máximo de un mes, desde la recepción de la solicitud
6. Los organizadores de la actividad serán los responsables de informar en el programa y el material gráfico que se ha obtenido el correspondiente aval, atendiendo en todo caso a las conclusiones 2ª y 3ª del informe jurídico.
7. En el caso de que la actividad avalada requiera, para asistir a ella, de una cuota de inscripción determinada o tenga cualquier tipo de restricción a su libre acceso, deberá darse un tratamiento preferente al personal de administración y servicios, a los alumnos y a los profesores de la FMdlUCM, siempre que el aforo lo permita, mediante: a) una reducción en al menos un 50% en la cuota de inscripción, o b) acceso libre a las aulas, sin que ello implique derecho a otras actividades (comidas, cafés, actos sociales,…), materiales o certificados acreditativos.
8. La actividad avalada o reconocida podrá ser incluida en la [*web*](https://medicina.ucm.es/comision-de-avales-y-reconocimientos)oficial de la FMdlUCM, siempre que así se solicite por los organizadores.
9. La vigencia del aval científico se limitará al periodo establecido en el documento de concesión y deberá renovarse para las ediciones posteriores de la actividad.
10. La FMdlUCM podrá retirar el aval tras la concesión del mismo si la actividad cambia sustancialmente su programación o contenido, si no facilita la información acordada o si aparecen problemas éticos o legales.

Aprobado por la Junta de la Facultad de Medicina celebrada el 4/2/2019

**ANEXO 1. Formulario de solicitud de aval de la Facultad de Medicina a actividades de carácter científico, docente o formativo (enviar a** vd.invydoc.med@ucm.es)**.**

**ACTIVIDAD**

Denominación de la actividad:

Se adjunta el programa completo: SI/NO

Lugar de celebración:

Fecha: Entidad organizadora:

**SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:

¿Es profesor en activo de la Universidad Complutense?

Centro y categoría profesional (en caso afirmativo):

Papel del solicitante en la actividad (ej. presidente, vicepresidente, miembro o vocal del comité organizador, asistente):

**CARACTERÍSTICAS Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Número estimado de participantes:

Perfil de participantes al que va dirigida:

Cuota de inscripción por participante:

Financiación de entidades públicas (SI/NO) y privadas (SI/NO)

Entidades financiadoras (en caso afirmativo):

Presupuesto:

Avales solicitados o concedidos de otras entidades públicas y privadas:

Trato preferente al personal o alumnado de la Facultad de Medicina (SI/NO):

Inclusión en la [*web*](https://medicina.ucm.es/comision-de-avales-y-reconocimientos)oficial de la FMdlUCM: SI/NO